

CONTRATOS 2019



CONTRATO: FGE/COPAAS/PFG751-AF/AD/004/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, A PRECIO FIJO, "DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORATORIO", QUE SE DERIVAN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DENOMINADO "PROYECTO FORENSE GUERRERO 751". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADO ÓSCAR RODOLFO BLANCO CALVO, EN SU CARÁCTER DE VICEFISCAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA; EL LICENCIADO RICARDO SALINAS MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDGAR CONTRERAS MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CELEBRÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



CONTRATOS 2019



CONTRATO: FGE/COPAAS/PFG751-AF/AD/004/2019

El cómputo de dicho plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso o incumplimiento parcial y hasta:

- El día en que se realice la entrega total de los bienes contratados a la entera satisfacción de "LA FISCALÍA";
- 2.- Que se alcance en su caso, el tope máximo señalado; y
- 3.- Que se cumpla el plazo estipulado.

"LA PROVEEDORA" se compromete a realizar el pago de las penas convencionales en moneda nacional, mediante cheque certificado o trasferencia electrónica bancaria a favor de "LA FISCALÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de éste Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, por lo que renuncian expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el 25 de febrero del año dos mil diecinueve.

"LA FISCALÍA" EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. "LA PROVEEDORA" LOGISTICA Y TECNOLOGIAS PARA LABORATORIOS S.A DE C.V.

LIC. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA. C. EDGAR CONTRERAS MORALES.

17



CONTRATOS 2019

